

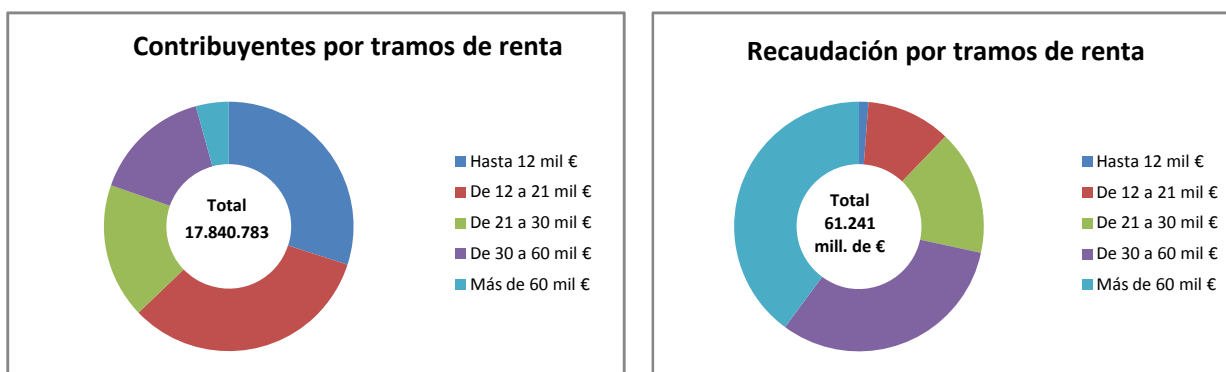
## LA REFORMA TRIBUTARIA Y EL TEOREMA WICKSELIANO: LA IMPOSIBILIDAD TECNOLÓGICA DE LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS IMPUESTOS CUANDO SE BUSCA FINANCIACIÓN.

El crecimiento sistemático del sector público que tuvo lugar desde después de la Segunda Guerra Mundial hasta prácticamente la penúltima década del siglo XX en los países desarrollados, vino acompañado por una correlación estrecha entre el crecimiento estructural del gasto público, el crecimiento de las deudas soberanas y su correlato de los impuestos directos e indirectos de sus sistemas tributarios. El factor legitimador que se utilizó para conseguir consensos electorales se centró en la progresividad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con algún añadido, caso francés, del gravamen sobre la riqueza. Para el caso español, el fenómeno se da con un muy considerable retraso, ya que hay que datarlo con la reforma fiscal de Fernández Ordoñez de 1977 ubicando un periodo 1979-1996.

Sin embargo, esta tendencia sistemática de crecimiento enumerado, encuentra un punto de inflexión clarísimo a partir de los años 80 en el mundo anglosajón, Estados Unidos e Inglaterra, y prácticamente de forma generalizada en el resto del mundo desarrollado en la última década del siglo pasado.

Las razones que explican el cambio de tendencia, también quizás de paradigma, están basadas en dos hechos contundentes: el sector público a partir de un tamaño determinado se muestra especialmente ineficiente en la producción y provisión de bienes y por lo tanto hay que limitar dicha tendencia expansiva, es aquello del fenómeno del Leviatán, y por un lado no menos clarificador, el aceptar de forma generalizada que los impuestos sobre la renta por si mismos también tienen una seria limitación en su capacidad de redistribuir de forma equitativa la carga tributaria impuesta.

Obsérvese que las reformas tributarias de mayor impacto social y redistribución se han dado, para el caso español, cuando el legislador y los gobiernos lo han hecho desde la perspectiva de la reducción de la recaudación. Esto que parece a primera vista contradictorio encaja perfectamente en el muy conocido, para los economistas, Teorema de Knut Wicksell de la imposibilidad tecnológica de la redistribución de un impuesto sobre la renta de las personas físicas que se construya ante necesidades de recaudación. Obsérvese la imagen que presenta en la actualidad el IRPF español después de las medidas de reforma que a lo largo de 15 años lo han ido recortando.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT)

Se comprueba aquí como la elevación de los mínimos exentos en la tributación y de los mecanismos de deducción tienen un impacto muy relevante en las rentas bajas o medias bajas, es decir hasta 12.000 euros donde el impuesto es prácticamente inexistente y sin embargo engloba a 5.300.000 ciudadanos, y en el tramo desde 12.000 euros a 21.000 euros, que recoge a cuatro millones más de contribuyentes. Si tenemos en cuenta que la deuda pública funciona, con más o menos precisión en el tiempo o en el impacto final, como un impuesto indirecto y que el periodo 1996-2007 llegó a reducir la misma hasta el 35% del PIB, podemos afirmar sin grandes márgenes de error que se ha cumplido el principio enunciado de que los impuestos cuando mejor se comportan es cuando las reformas se hacen a la baja. Un refuerzo importante de ese fenómeno se encuentra en los primeros resultados que arrojó la reforma tributaria de la democracia y que pudieron ser objeto de evaluación allá por mitad de los años 80, en la práctica la recaudación se decanto de forma abrumadora sobre los rendimientos del trabajo y los tramos medios y bajos el censo de declarantes, todo parece indicar que la evolución del sistema no ha variado significativamente hasta eses punto de inflexión del año 1996 comportándose de forma perversa al, por un lado identificar aparentemente soluciones de máxima progresividad, tarifas en renta, con una realidad de tributación efectiva sobre los colectivos de trabajadores de mayor valor y productividad del sistema.

En la actualidad asistimos a un debate que propone una revisión de la progresividad del Impuesto sobre la Renta del I.R.P.F. aumentando la misma, ya sea en el marco autonómico o en el de la administración central. El asunto, sin entrar en las debilidades técnicas y jurídicas que se atisban, aparece en el escenario de los economistas con serias dudas respecto de su conveniencia, tanto desde la óptica de eficiencia de las medidas, como del impacto real que las mismas pueden tener. Debemos tener en cuenta también, además del efecto Wickseliano, aquel principio Tieboutiano de los años 50 que explica la “elección por pies” del contribuyente a la hora de elegir dónde, cuándo y cómo tributar. El mismo nos dice que no basta con la buena voluntad o literalidad de la redacción y regulación jurídica de los impuestos, sino que hay que tener muy presente la capacidad de la norma para aplicarse correctamente. Dicho en otros términos, tan inadecuado es utilizar una caja de herramientas insuficiente en el mundo de la orfebrería, cocina o ingeniería como en materias económicas, porque las decisiones erróneas en materia económica, independientemente de su bondad sociológica, conlleva la mayor parte de las veces un profundo efecto perverso, obteniéndose resultados que suelen ser precisamente los opuestos a los perseguidos: mejorar a los ciudadanos en su conjunto e individualmente, tanto en sus posiciones de renta disponible, como en sus dimensiones patrimoniales y de estabilidad económica.

Leopoldo Pons.

Decano.